Ayuntamiento de Jerez

# TEXTO REFUNDIDO INSTRUCCIÓN RELATIVA A LA ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LA MESA DE CENTRO HISTÓRICO DE JEREZ DE LA FRONTERA

## PRESENTACIÓN

Es objeto de la presente Instrucción, la Mesa de Centro Histórico, continuadora de la anterior del mismo nombre activa entre los años 2013-2015, como instrumento de comunicación entre la Delegación Municipal de Centro Histórico y los colectivos ciudadanos con intereses en este ámbito, materializando el intercambio permanente y bilateral de información y seguimiento del estado, necesidades, deficiencias, proyectos y políticas enmarcadas en el suelo urbano delimitado urbanísticamente como Centro Histórico, con el fin de generar programas y acciones concretas a corto y medio plazo consensuadas con la ciudadanía y orientar el contenido de las líneas estratégicas de actuación que adopte la Delegación respecto a los proyectos más a largo plazo.

Con la intención de ordenar mínimamente su ámbito de aplicación, organización y funcionamiento, se emite, en ejercicio de las competencias que me han sido conferidas en la Resolución de Alcaldía-Presidencia de 16 de agosto de 2023 la presente Instrucción bajo la habilitación del artículo 6.1 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, *de* Régimen Jurídico del Sector Público, garantizando así la seguridad jurídica necesaria a los miembros que participen de ella, y ofreciendo al personal técnico de la Delegación las pautas necesarias para ponerla en marcha, planificar, convocar y dirigir las sesiones y llevar a cabo el seguimiento de los asuntos que se traten en cada momento.

A pesar de la inexistencia de obligación legal para su eficacia, en favor de una mejor difusión de esta reglamentación y considerando el carácter privado y ajeno al ámbito municipal de una amplia porción de los participantes de la Mesa del Centro Histórico, **DISPONGO** en consonancia con lo regulado en el artículo 7.a) de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno y 13.1.a) de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía, la publicación en la página web municipal de la presente

## INSTRUCCIÓN


A) OBJETIVOS
B) AMBITO DE APLICACIÓN
- Primero.- Ámbito de aplicación espacial
- Segundo.- Ámbito de aplicación subjetivo
- Tercero.- Ámbito de aplicación material

C) FUNCIONAMIENTO
- Primero.- Composición
- Segundo.- Convocatoria y desarrollo de sesiones de la Mesa
  1) Convocatoria
  2) Sesión constitutiva
  3) Desarrollo de las sesiones
- Tercero.- Comisión de Seguimiento

D) EFECTOS

**A. OBJETIVOS**

Promover la regeneración del Centro Histórico de Jerez a partir de una política consensuada con los ciudadanos a través de las siguientes herramientas:

- Aportación por los ciudadanos de ideas, sugerencias y soluciones.
- Flujo de comunicación permanente entre Gobierno Municipal y ciudadanos del centro histórico.
- Intercambio de información actualizada de los proyectos y políticas a corto, medio y largo plazo en el ámbito.
- Agilización de las actuaciones que subsanen las deficiencias más acuciantes detectadas por los ciudadanos a través de intervenciones a corto plazo.

**B. ÁMBITO DE APLICACIÓN.**

Primero.- Ámbito de aplicación espacial.

La Mesa del Centro Histórico circunscribe su ámbito de actuación a los asuntos que afecten a la zona de ordenanzas "A" Conjunto Histórico-Artístico, o a asuntos de mayor ámbito espacial que la incluyan al completo o parcialmente.

Segundo.- Ámbito de aplicación subjetivo.

Podrán participar en los trabajos que desarrolle la Mesa de Centro Histórico todos aquellos colectivos ciudadanos que representen intereses localizados en el ámbito.

Tercero.- Ámbito de aplicación material.

Serán materias propias de la Mesa de Centro Histórico, sin carácter exhaustivo, las siguientes:

-- Líneas estratégicas de intervención pública en el ámbito
- Las infraestructuras públicas
- Registro de Solares
- Subvenciones
- Proyectos arquitectónicos
- Propuestas de inversiones
- Servicios públicos
- Seguridad
- Movilidad
- Cualquier otra materia relacionada con el Centro Histórico.

Los asuntos que se traten en la Mesa de Centro Histórico consistirán esencialmente en la transmisión por parte del personal municipal de informaciones de interés, presentación de proyectos o actuaciones a ejecutar a los participantes de la Mesa, mientras que los participantes ajenos al Ayuntamiento transmitirán quejas, sugerencias o solicitudes de información, sin que en ningún caso resulte de los debates la adopción de acuerdos ni ningún otro tipo de decisión que pueda tener consideración de "acto administrativo".

## C. FUNCIONAMIENTO

Primero.- Composición.

La Mesa estará integrada por personal municipal y por un representante de cada una de las entidades participantes, que será designado por estas con carácter indefinido. La designación del representante será comunicada por cada entidad en la sesión constitutiva de la Mesa. La eventual modificación de los representantes así como la designación de sus sustitutos se comunicará por las entidades a la Delegación de Centro Histórico, anunciándose en la sesión de la Mesa inmediata siguiente.

Serán entidades participantes todas aquellas convocadas por la Delegación de Centro Histórico en el momento de constitución de la Mesa, así como aquellas otras que lo deseen, previa solicitud dirigida a la Delegación de Centro Histórico del Ayuntamiento de Jerez. Esta solicitud podrá tener entrada desde cualquiera de los Registros oficiales del Ayuntamiento de Jerez o por correo electrónico a la dirección centrohistorico@aytojerez.es y su aprobación o rechazo será comunicado por la Delegación de Centro Histórico e informado a los participantes de la Mesa en la siguiente sesión que se convoque.

Las entidades participantes pueden pertenecer a los sectores que siguen, y que se citan a continuación con carácter enunciativo:

- Sector 1: Asociaciones de vecinos
- Sector 2: Federaciones de Asociaciones de vecinos
- Sector 3: Colegios Profesionales y Universidades
- Sector 4: Asociaciones de comerciantes, Asociaciones de hosteleros, Asociaciones de bodegas del marco de Jerez y agentes turísticos.
- Sector 5: Patrimonial

A la Mesa podrán asistir como invitados técnicos municipales o profesionales externos que ejercerán funciones de información o asesoramiento específico en asuntos concretos del orden del día. Estos invitados serán convocados a propuesta del personal técnico de la Delegación y anunciados en la convocatoria de la Mesa.

Asimismo podrán asistir a las sesiones de la Mesa miembros de Grupos Políticos municipales u otras autoridades, a instancias y previa invitación del Delegado de Centro Histórico.

Segundo.- Convocatoria y desarrollo de las sesiones de la Mesa

1) Convocatoria

La Mesa se reunirá una vez cada tres meses, salvo que por razones que impidan la asistencia del Delegado de Centro Histórico o del personal municipal hubiera que atrasarla, adelantarla o en último caso, suspenderla.

El Delegado de Presidencia, Centro Histórico, Fondos Europeos y Coordinación de Gobierno, que ostenta la Presidencia, será quien convoque la sesión de la Mesa, indicando fecha, hora y lugar de celebración de la sesión y orden del día de los asuntos que vayan a tratarse. La comunicación de la convocatoria se llevará a cabo por correo electrónico preferiblemente, salvo que se decida la puesta en práctica de otro medio que resulte más cómodo para los participantes de la Mesa. En todo caso se dará preferencia entre todos los que se propongan a aquel medio que deje constancia del envío y recepción.

Entre la convocatoria y la celebración de la sesión habrán de transcurrir como mínimo cinco días.

2) Sesión Constitutiva

La primera sesión de la Mesa de Centro Histórico tratará la constitución de la misma. Será dirigida por el Delegado de Centro Histórico y se tratarán los siguientes puntos:

- Presentar la Mesa de Centro Histórico, sus objetivos y funcionamiento, así como la Comisión de seguimiento, sus funciones y funcionamiento.
- Constitución y composición de la Mesa de Centro Histórico. Designación de los representantes de las entidades participantes que compondrán la Mesa.
- Presentación del personal técnico de la Delegación de Centro Histórico que participará en las sesiones de la Mesa.
- Presentación del personal municipal, experto en la materia, que participará en las sesiones de la Mesa y la Comisión de Seguimiento.

La convocatoria de esta sesión se comunicará a las entidades participantes designadas por la Delegación de Centro Histórico de entre las pertenecientes a los Sectores señalados en el punto C. Primero de esta Instrucción, con intereses en el ámbito del Centro Histórico de Jerez.

3) Desarrollo de las sesiones

Los asistentes a la Mesa serán exclusivamente los integrantes de las entidades participantes. En ningún caso se admitirá personal ajeno a estas entidades, al personal municipal convocado o a quienes hayan sido invitados expresamente por el Delegado de Centro Histórico.

No se exigirá un quórum mínimo para la celebración de la sesión, que, no obstante siempre debe contar con la asistencia del Delegado de Centro Histórico o persona que le sustituya a designación de éste.

La sesión dará comienzo con la lectura por parte del Delegado de Centro Histórico de las conclusiones de la sesión anterior, así como del estado de los trabajos desarrollados por la Comisión de Seguimiento.

Todos los asuntos se tratarán por el orden que presenten según la relación del orden del día, sin perjuicio de su alteración por parte del Delegado de Centro Histórico.

Cada punto comenzará con una exposición por parte del Delegado de Centro Histórico, con el apoyo, en su caso, de los técnicos municipales que se considere conveniente. A continuación se abrirá el debate en caso de ser necesario, que comprenderá la intervención de los representantes de las distintas entidades participantes preferentemente por sectores, previo otorgamiento del uso de la palabra por parte del Delegado e intentando evitar las interrupciones para preservar el orden. Se podrán dar tantos turnos de palabra como se considere necesario por el Delegado de Centro Histórico. En su labor de moderación del debate, el Delegado contará con la asistencia del personal técnico de la Delegación de Centro Histórico.

Cuando alguno de los asuntos requiera el asesoramiento de los técnicos o profesionales invitados se les concederá turno de palabra por el moderador.

Los asuntos que requieran la adopción de algún posicionamiento por parte de los participantes serán sometidos preferentemente al consenso de los mismos, o a votación a mano alzada en caso de no ser posible aquel.

En cada sesión de la Mesa se tratarán exclusivamente los asuntos incluidos en el orden del día, salvo aquellos asuntos en los que concurra algún motivo que aconseje la prontitud en su tratamiento y que en todo caso será decidido por el Delegado de Centro Histórico. En el tramo final de cada sesión los participantes de la Mesa podrán sugerir temas o asuntos que serán objeto información o debate en la siguiente sesión previa su inclusión en el orden del día correspondiente.

De los asuntos tratados en cada sesión de la mesa se extractarán por los servicios técnicos de la Delegación de Centro Histórico las conclusiones de los debates a fin de que sean trabajados por la Comisión de Seguimiento. En este documento se dejará constancia del lugar de celebración, día, mes y hora, así como de los puntos debatidos y los consensos resultantes del debate, en su caso.

Tercero.- Comisión de Seguimiento.

Como grupo de trabajo de carácter técnico dependiente de la Mesa de Centro Histórico se constituye la Comisión de Seguimiento, que ejercerá entre otras funciones posibles, las siguientes:

- Estudio y propuesta de soluciones de los asuntos tratados en la Mesa de Centro Histórico, y recopilación de documentación e información relativa a solicitud de informes a las distintas Delegaciones Municipales.

- Asesoramiento en trámites administrativos.

- Estudio y propuesta de los puntos del orden del día de la siguiente sesión de la Mesa de Centro Histórico.

A los efectos de la conformación de la Comisión de Seguimiento, las entidades participantes de la Mesa de Centro Histórico se agruparán en sectores en función de la homogeneidad que entre ellas presenten en cuanto a sus objetos sociales o fines. Por cada sector de entidades se designará un representante de entre todos los representantes de las entidades que integran el sector. Los sectores en los que se clasificarán las entidades son los mencionados en el punto *C. Primero* de esta Instrucción.

El encuadre de cada entidad en un sector u otro se determinará por el personal técnico de Centro Histórico en la sesión constitutiva de la Mesa de Centro Histórico, salvo en lo que respecta a las entidades que puedan incorporarse como participante de la Mesa con posterioridad, que conocerán su clasificación en la primera sesión de la Mesa siguiente a dicha incorporación.

La Comisión de Seguimiento estará conformada por un representante de cada sector de entidades, además de por personal técnico municipal que cubran las materias de Arquitectura, Arqueología, Historia del Arte y Vivienda. En las ocasiones en las que la intervención de alguno de los técnicos municipales consista en la emisión de informe, su asistencia a la reunión de la Comisión puede suplirse con la remisión de su informe a la misma con carácter previo a su celebración. Asimismo la Comisión estará integrada por otros profesionales cualificados que de forma permanente u ocasional y previa la correspondiente convocatoria ejercerán las funciones de asesoramiento.

La Comisión dispondrá de dos reuniones presenciales en el período que abarca entre sesión y sesión de la Mesa de Centro Histórico. La convocatoria se efectuará por parte del personal de la Delegación Municipal de Centro Histórico por medio de correo electrónico, debiendo dejarse constancia del envío y recepción de estos.

Los trabajos de la Comisión se expondrán en el documento de conclusiones con el que se abra la siguiente sesión de la Mesa de Centro Histórico

## D. EFECTOS

La presente Instrucción será aplicable desde el día de su firma y regirá con carácter indefinido mientras no se Acuerde la disolución de la Mesa.

---

NOTAS DE VIGENCIA:

~ Aprobado inicialmente el 14 de diciembre de 2023.

~ Modificado con fecha 19 de febrero de 2024 el Apartado C. FUNCIONAMIENTO, Punto Primero. *Composición*, párrafos primero, tercero y quinto; Punto Segundo. *Convocatoria y desarrollo de las sesiones de la Mesa*, Apartado 1) *Convocatoria*, *in fine* y Apartado 3) *Desarrollo de las sesiones*, párrafos primero, quinto, séptimo y octavo; Punto Tercero. *Comisión de Seguimiento*, párrafo cuarto.